

### RESOLUCIÓN No. 180 DE 2021 (Secretaría de Hacienda) Dirección Financiera de Ingresos GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades BAVARIA & CIA S.C.A., y KOPPS COMMERCIAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar".

#### **EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que las Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6, a través de su Apoderado Especial, el señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486., solicitan la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que las Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6; se permiten certificar que la Sociedad **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, **Titular del NIT 900.818.921-5**, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que mediante escrito de fecha mayo del año en curso, el señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486, acepta en calidad de Representante legal para fines judiciales y administrativos de la Sociedad KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con NIT. 900.818.921-5, la distribución en el Departamento de Bolívar de los productos elaborados por la empresa **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexan por parte de las Sociedades BAVARIA & CIA S.C.A., titular del NIT 860.005.224-6 y KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con NIT. 900.818.921-5. los siguientes documentos:

- a) Registros Sanitarios de los productos, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de las Sociedades BAVARIA & CIA S.C.A., titular del NIT 860.005.224-6 y KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con NIT. 900.818.921-5.





# RESOLUCIÓN No. 180 DE 2021 (Secretaría de Hacienda) Dirección Financiera de Ingresos GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades BAVARIA & CIA S.C.A., y KOPPS COMMERCIAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar".

- c) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6 y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, con NIT. 900.818.921-5.
- d) Fotocopia del documento de identificación del señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA.
- e) Certificado expedido por el señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486, en calidad de Apoderado especial de las Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A., titular del NIT 860.005.224-6; donde autoriza a KOPPS COMMERCIAL S.A.S; con NIT. 900.818.921-5, como distribuidor de sus productos en el Departamento de Bolívar.
- f) Certificado expedido por el señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486, en calidad de representante Legal para fines judiciales y administrativos de la Sociedad KOPPS COMMERCIAL S.A.S., Titular del NIT. 900.818.921-5, donde acepta la distribución y comercialización de los productos de las Sociedad, BAVARIA & CIA S.C.A., titular del NIT 860.005.224-6 en el Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que las solicitud de adición radicada por la Sociedad, **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6; se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a las Sociedades **BAVARIA & CIA S.C.A.,** titular del NIT 860.005.224-6; y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S**; con NIT. 900.818.921-5, los productos que se indican a continuación:

| NOMBRE DEL PRODUCTO             | CAP    | REGISTRO INVIMA | VENCIMIENTO<br>REGISTRO<br>SANITARIO | GRADOS<br>ALCOHOL |
|---------------------------------|--------|-----------------|--------------------------------------|-------------------|
| MIKE'S HARD STRAWBERRY LEMONADE | 355 ml | 2021L-0011033   | 07/05/2031                           | 5 %               |





# RESOLUCIÓN No. 097 DE 2021 (Secretaría de Hacienda) Dirección Financiera de Ingresos GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades BAVARIA & CIA S.C.A., y KOPPS COMMERCIAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO**: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6; y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S**; con NIT. 900.818.921-5.

**ARTICULO CUARTO:** : Notificar a las Sociedades **BAVARIA & CIA S.C.A.**, titular del NIT 860.005.224-6; y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S**; con NIT. 900.818.921 -5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección: Bogotá D.C, Cra 53 A No. 127 35. Correo electrónico: <a href="mailto:notificaciones@ab-inbev.com">notificaciones@ab-inbev.com</a> notificaciones@ab-inbev.com notificaciones@co.ab-inbev.com

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (01) días del mes de Septiembre de 2021.

SANDRA GONZALEZ BARRIOS Director Financiero de Ingresos (E) GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor externo- Secretaria de Hacienda)